

ESTABLECIMIENTO: C.E.N.S 210

AREA CURRICULAR: EDUCACION CÍVICA

CURSO: 1ª AÑO

DIVISIONES: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª Y 5ª

PROFESORES: GARBO, Juan Pablo; ROMERO, Oscar; FONZALIDA, Fernando; CORTEZ, Daniel, ROJAS, Diego

TURNO: NOCTURNO

GUIA PEDAGOGICA Nº 6

“LOS DERECHOS HUMANOS “



2020

ACTIVIDAD:

- 1- Lea el siguiente texto y realice las actividades propuestas :
 - a- Teniendo en cuenta lo trabajado en la guía anterior caracterice “**dignidad humana**”.
 - b- ¿Qué importancia cree usted que tuvo, la consideración de dignidad humana en el reconocimiento de los derechos humanos?
 - c- ¿Qué son los derechos Humanos?
 - d- ¿Qué sucesos llevaron a que los Estados los reconocieran?
 - e- ¿Cuándo y de qué manera nuestro país fue reconociendo los derechos humanos? ¿Cómo considera los tratados internacionales de derechos humanos?
 - f- Realice un esquema con las características de los derechos humanos.

DIGNIDAD HUMANA Y DERECHOS HUMANOS EN LA ARGENTINA

Los derechos humanos son facultades de las que todos debemos gozar por el solo hecho de ser personas y que deben ser reconocidos tanto por las instituciones como el Estado, como por nosotros mismos en nuestra vida de relación con otras personas. Los seres humanos somos iguales en nuestra naturaleza básica: potencialmente capaces de amar, de trabajar, de crear cultura, de plantearnos fines, de cambiar las condiciones naturales que nos rodean, etc., y esto nos hace portadores de la dignidad de ser personas.

Ahora bien, la vida en relación con otros es la que nos enfrenta al desafío de demostrar nuestra condición de personas portadoras de dignidad. De allí que ejercer nuestra dignidad no sólo es defender nuestros derechos sino, además utilizarlos como instrumento de fundación de la convivencia social, a partir que sabemos que esta convivencia se desarrolla no libre de conflictos.

La **dignidad humana** es el valor que fundamenta la cascada de derechos que se han ido reconociendo a lo largo de la historia, aunque en este proceso se ha entendido de distintas maneras cómo debía asegurarse ese valor. Así por ejemplo durante los siglos XVII y XVIII se vinculó el reconocimiento de la dignidad al aseguramiento de derechos que tenían que ver sólo con la libertad.

Por ello las primeras Constituciones receptaron los derechos básicos de las personas: vida, libertad, integridad, de asociación, de opinión, etc., como una forma de proteger al hombre contra el poder absoluto del Estado que había en esa época. En Argentina podemos ver el reconocimiento de esos derechos en la Constitución Nacional originaria de 1853.

Más adelante fue creciendo el campo y se incluyeron los derechos de corte social. Esta ampliación de derechos ha variado en las distintas sociedades pues tiene que ver con los contextos históricos y sociales, con la acción de los Estados en su reconocimiento y con la propia movilización de la sociedad en su reclamo. Por ejemplo a partir de la revolución industrial, surgieron reacciones ante problemas sociales que plantearon transformaciones en el mundo del trabajo, apareciendo distintas corrientes

que defendían los intereses de los asalariados, incorporando las Constituciones a partir de 1920 los derechos de los trabajadores. En Argentina ese movimiento se patentizó en la Constitución de 1949, considerada la Constitución de los trabajadores.

La 1º y 2º guerra mundial significaron el ataque a la dignidad humana: genocidio, y armas nucleares, con un saldo de 20.000.000 de muertos heridos y mutilados.

Esto fue el punto de partida, como referencia para la condena moral y política internacional de cualquier acto aberrante contra la condición humana.

Concluida la segunda guerra mundial (1945) con la caída de algunos regímenes totalitarios, se introdujeron declaraciones y convenciones internacionales de Derechos Humanos y las Constituciones de los distintos países se fueron ajustando a esta realidad.

A partir de ese momento se inicia la era de la "**internacionalización de los derechos humanos**" ya que se plantea un consenso internacional sobre la necesidad de asegurar que esos derechos sean respetados por todos los Estados. Se estimó necesario no dejar librado a las políticas internas nacionales su respeto, por ello se impulsaron tratados internacionales que obligaran a los Estados a hacerlo, y se crearon organizaciones internacionales que velaran por dicho cumplimiento.

Así el reconocimiento y respeto por los derechos considerados básicos se constituyó en una norma básica de la armónica convivencia internacional, existiendo condenas para aquellos países que no cumplieran con estas obligaciones para con sus pueblos y con los otros pueblos.

Argentina no sólo firmó tratados internacionales sobre derechos humanos con otros países, como hemos dicho, sino que algunos de ellos fueron incorporados a la Constitución argentina con carácter jerárquico constitucional, esto es que "valen" igual que las normas de la Constitución.

Los Derechos Humanos tienen características distintivas y específicas:

- Ningún ser humano puede ser excluido o discriminado, porque cada individuo tiene la misma dignidad, por ello los Derechos Humanos son **UNIVERSALES** .
- Por la propia condición de ser humano, los Derechos Humanos son **NATURALES**.
- Ningún ser humano puede renunciar o negociar estos derechos, por ello los Derechos Humanos son **INALIENABLES**.
- Los Derechos Humanos no pueden ser destruidos, por ello son **INVOLABLES**.
- Y aunque no exista una ley que los establezca imponen la obligación de respetarlos a toda persona y Estado, por ello los Derechos Humanos son **OBLIGATORIOS**, suprimir alguno de los derechos pone en peligro a los demás.

Directora: Simone Adriana